

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No.

No

093

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 109 del 8 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008.04-0028, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de (Acueducto alcantarillado y aseo), cuya disponibilidad total es de **\$1.127.520,00** (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Quinientos Veinte mil pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008.02-0025 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Servicio (Energía), cuya disponibilidad total es de **\$18.144.000,00** (Dieciocho Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil pesos MLV)

Con código 2.1.2.02.02.008.03-0026 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Energía, cuya disponibilidad total es de **\$14.241.472,00** (Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar suscribió contrato con la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 22102104083394, por valor de **\$ 1.070.640,00** (Un Millón Setenta Mil Seiscientos Cuarenta pesos MLV), generada a los Diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día dieciséis (16) del mes de abril año dos mil veintiuno (2021), por concepto de la prestación de servicios de Energía Eléctrica prestados a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar, ubicada en el centro CL Sargento Mayor 6-53.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

➤ **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta No. 22102104083394, por valor de **\$1.070.640,00** (Un Millón Setecientos Mil Seiscientos Cuarenta pesos MLV) a favor de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.E.S.P. Nit. No.901.380.949-1**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.008-02-0025 en la suma de **\$1.070.640,00** (Un Millón Setenta Mil Seiscientos Cuarenta pesos MLV)

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dada en Turbaco-Bolívar hoy.

19 ABR. 2021


MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON
Directora Administrativa de Logística.8

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.